

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

CONSEJO SUPERIOR

RENDICIÓN DE CUENTAS Y GESTIÓN AÑO 2024

MEDELLÍN

2025

SECRETARÍA GENERAL



SC.CER15286



Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia.
NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación
Tel.: (604)4487666 Correo: ucatolicaluisamigo@amigo.edu.co
www.ucatolicaluisamigo.edu.co



RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024

1. Fundamento legal:

A. Decreto 1330 de 2019

El artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, establece que *“la estructura administrativa y académica, es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional”*.

“Para ello la institución, deberá “dar cuenta de: a) Gobierno institucional y rendición de cuentas. institución deberá contar con un gobierno, entendido como el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión bajo los principios de gobernabilidad y gobernanza. Como marco de decisión deberá contar con el proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces.

Para ello, la institución deberá establecer mecanismos para rendición cuentas en cabeza su representante y sus órganos de gobierno, capaces de responder e informar de manera periódica y participativa el desempeño institucional. A su vez, la institución deberá demostrar la participación de estudiantes, profesores y egresados, en los procesos de toma de decisiones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”.

B. Fundamento normativo institucional:

1). Código de Buen Gobierno y Transparencia, Acuerdo Superior 03 del 13 de agosto de 2019.

Artículo 28, literal B, numeral 6 establece que es deber de los miembros del Consejo Superior:

“Acompañar permanentemente la gestión del rector general, solicitar los informes y rendición de cuentas periódicas; vigilar la liquidez financiera de la Institución con miras a garantizar su sostenibilidad y desarrollo”.

Artículo 30:

“Rendición de cuentas. *El Consejo Superior, conforme con el Decreto 1330 de 2019 y demás legislación complementaria, establecerá mecanismos de rendición de cuentas como una expresión de transparencia, responsabilidad, mejoramiento, planeación y direccionamiento estratégico.*

La Universidad Católica Luis Amigó rendirá cuentas, de manera oportuna y transparente, sin dilaciones ni encubrimientos, al gobierno provincial de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, mentora y orientadora de la Institución, a quienes ejercen la vigilancia de la educación superior, órganos de control, autoridades administrativas y judiciales, públicos internos y la sociedad en general, representada también por sus grupos de interés.

La rendición de cuentas será establecida en la Universidad Católica Luis Amigó para todos los actores que participen en el direccionamiento estratégico de la Institución, o que tengan responsabilidades de administración de bienes y servicios, proyección y desarrollo de funciones sustantivas, apoyo estratégico; empleados de dirección, confianza, manejo y alta responsabilidad. Este informe deberá generar confianza entre los directivos de la Institución y los públicos a los cuales se orienta y servirá también como elemento de evaluación de la gestión de los directivos.”

2). Proyecto Educativo Institucional, Acuerdo Superior 07 del 6 de septiembre de 2022.

Considerando la misión, visión, principios institucionales, objetivos, procesos de autorregulación, referentes contextuales, referentes conceptuales, funciones sustantivas, referentes del enfoque-modelo pedagógico, referentes administrativos orientados también al buen gobierno institucional.

2. Gestión del Consejo Superior

A. Cumplimiento en la periodicidad de las sesiones.

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto General, el Consejo Superior se reunirá de manera ordinaria, por lo menos una vez cada dos meses y extraordinariamente, por convocatoria de su presidente o del Rector General.

El Consejo Superior cumplió con la periodicidad establecida estatutariamente, así:

- Enero 24 de 2024, según consta en el Acta 01
- Febrero 14 de 2024, según consta en el Acta 02
- Febrero 23 de 2024, según consta en el Acta 03
- Marzo 12 de 2024, según consta en el Acta 04
- Mayo 14 de 2024, según consta en el Acta 05

- Julio 17 de 2024, según consta en el Acta 06
- Septiembre 18 de 2024, según consta en el Acta 07
- Octubre 18 de 2024, según consta en el Acta 08
- Diciembre 3 de 2024, según consta en el Acta 09

Total sesiones 9.

B. Presidencia y quórum.

Conforme con el Estatuto General en su artículo 21, el Consejo Superior será presidido por el Provincial o su representante y los quorum serán definidos en el reglamento interno del mismo.

Fueron presididos por el Superior Provincial, Padre Arnoldo Acosta Benjumea, así:

- Enero 24 de 2024, según consta en el Acta 01
- Febrero 14 de 2024, según consta en el Acta 02
- Febrero 23 de 2024, según consta en el Acta 03
- Marzo 12 de 2024, según consta en el Acta 04
- Mayo 14 de 2024, según consta en el Acta 05
- Julio 17 de 2024, según consta en el Acta 06
- Septiembre 18 de 2024, según consta en el Acta 07
- Octubre 18 de 2024, según consta en el Acta 08
- Diciembre 3 de 2024, según consta en el Acta 09

Participación y quórum del Gobierno Superior:

- Enero 24 de 2024, sesión virtual, según consta en el Acta 01. No se manifestaron el Padre Bernardo Colmenares Benjumea, Padre Wilson Alexander Restrepo Gutiérrez y Padre Henry Alonso González Avendaño.
- Febrero 14 de 2024, sesión virtual, según consta en el Acta 02. No se manifestaron: Padre Henry Alonso González Avendaño, Padre William de Jesús Montoya Sierra y Julián Andrés Figueroa Rueda.
- Febrero 23 de 2024, sesión virtual, según consta en el Acta 03. No se manifestaron: el Padre Bernardo Colmenares Gómez, Padre Henry Alonso González Avendaño, Fray Néstor Eliécer Benavides Navarro, Julián Andrés Figueroa Rueda.
- Marzo 12 de 2024, según consta en el Acta 04. Falto: Padre Henry Alonso González Avendaño.

- Mayo 14 de 2024, según consta en el Acta 05. Faltó: el Padre Bernardo Colmenares Gómez, Padre William de Jesús Montoya Sierra.
- Julio 17 de 2024, según consta en el Acta 06. Faltó: el Padre Bernardo Colmenares Gómez, Fray Néstor Eliécer Benavides Navarro. Toma posesión Carolina Martínez López, estudiante del Programa de Derecho, quien fue elegida como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior de la Institución, para el período comprendido entre el 17 de julio de 2024 y el 17 de julio de 2026.
- Septiembre 18 de 2024, según consta en el Acta 07. Asistieron todos. Toma posesión el señor Elías Alexander Vallejo Montoya, quien fue elegido como Representante de los Graduados ante el Consejo Superior, para un nuevo período estatutario, según fue informado mediante comunicado 70500 del 15 de marzo de 2024. Su período es desde el 18 de septiembre de 2024 hasta el 18 de septiembre de 2026.
- Octubre 18 de 2024, según consta en el Acta 08. No se manifestó: el Padre Bernardo Colmenares Gómez.
- Diciembre 3 de 2024, según consta en el Acta 09. Asistieron todos.

C. Conformación Consejo Superior.

El Consejo Superior siempre estuvo conformado, tal como lo prescribe el artículo 17 del Estatuto General así:

- Superior Provincial o su representante: Padre Arnoldo Acosta Benjumea, Superior Provincial.
- Seis representantes del Gobierno Provincial, de la Provincia de San José, así: Padre Wilson Alexander Restrepo Gutiérrez, Padre José Octavio Ramírez López, Padre Henry Alonso González Avendaño, Padre Carlos Mauricio Agudelo Gallego, Padre William de Jesús Montoya Sierra, Fray Néstor Eliécer Benavides Navarro.
- Un miembro designado por el señor Arzobispo de Medellín: Padre Bernardo Colmenares Gómez.
- Un representante de los directivos académicos: Mario León Restrepo Múnera.

- Un representante de los docentes: Ruth Liliana Huelgos Sierra.
- Un representante de los graduados: Elías Alexander Vallejo Montoya.
- Un representante del sector productivo: Julián Andrés Figueroa Rueda.
- Un representante de los estudiantes: Laura Isabel Osorio Vásquez, y en su reemplazo es elegida la estudiante Carolina Martínez López.

D. Actas y Acuerdos

Las sesiones del Consejo Superior aparecen en sus actas debidamente custodiadas en la Oficina para la Administración de Documentos, para un total de 8 Actas.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos Superiores:

ACUERDOS SUPERIORES AÑO 2024		
Acuerdo No.	Acta/Día/Mes/Año	Asunto
01	(Acta No. 02 del 14 de febrero de 2024)	Por medio del cual se autoriza al Representante Legal de la Universidad Católica Luis Amigó, para realizar contratos superiores a 1.000 SMMLV.
02	Acta N° 03 del 23 de febrero de 2024	Por medio del cual se autoriza la Renovación de Programas Académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.
03	(Acta N° 04 del 12 de marzo de 2024)	Por medio de la cual se aprueba la Política de Permanencia y Graduación Oportuna de la Universidad Católica Luis Amigó. Vigente. Deroga el Acuerdo Superior N° No. 05 del 7 de mayo de 2013.
04	Acta N° 06 del 17 de julio de 2024	Por medio del cual se determinan Distinciones y Reconocimientos Honoríficos en la Universidad Católica Luis Amigó. Vigente. Deroga el Acuerdo Superior No. 02 del 10 de marzo de 2020.
05	Acta N° 06 del 17 de julio de 2024	Por medio del cual se autoriza la creación de programa académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.
06	Acta 07 del 18 de septiembre de 2024	Por medio del cual se autoriza la renovación y creación de Programas Académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.
07	Acta 09 del 3 de diciembre de 2024	Por medio del cual se autoriza la renovación de Programas Académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.

E. Listado de tareas asignadas por el Consejo Superior, máximo Órgano de Gobierno.

No se registran tareas pendientes.

F. Temas tratados

1) Acta 01:

- Análisis y aprobación de autorización al Rector General y Representante Legal de la Universidad Católica Luis Amigó para firmar convenio por cuantía indeterminada con ICETEX para el financiamiento de las matrículas de los estudiantes.

2) Acta 02:

- Análisis y aprobación de Acuerdo Superior que autorice al Rector General y Representante Legal firmar y suscribir convenios y contratos por cuantía superior a los 1.000 SMMLV.

3) Acta 03.

- Análisis y aprobación de Acuerdo Superior por medio del cual se autoriza la renovación de registro calificado de Programas Académicos y el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

4) Acta 04.

- Presentación y aprobación de los Estados de Situación Financieros vigencia fiscal Año 2023.
- Autorización para solicitar ante la DIAN la permanencia y proceso de actualización de la Universidad como Entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
- Aprobación de reinversión de excedentes.
- Presentación Informe de Gestión de Rectoría Año 2023.
- Bienestar Institucional. Política y Sistema de Permanencia Académica y Graduación Oportuna.
- Informe de Rectoría

5) Acta 5

- Presentación Perspectiva de Género en Educación Superior
- Informe de Rectoría

6) Acta 06

- Presentación “Intervención, transformación energética de la Universidad”
- Presentación propuesta “Paneles Solares”.
- Presentación “Expoeducación 2024”
- Intervención Rectoría
- Aprobación Acuerdos Superiores:
 - Por medio del cual se determinan Distinciones y Reconocimientos Honoríficos en la Universidad Católica Luis Amigó. Vigente. Deroga el Acuerdo Superior No. 02 del 10 de marzo de 2020.
 - Por medio del cual se autoriza la creación de programa académicos de la Universidad Católica Luis Amigó. Vigente.

7) Acta 07

- Presentación Dirección Administrativa y Financiera
- Presentación Dirección de Planeación
- Presentación Vicerrectoría de Docencia
- Presentación Centro Regional Bogotá
- Informe Rectoral
- Aprobación del Acuerdo Superior:
 - Por medio del cual se autoriza la renovación y creación de Programas Académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.

8) Acta 08

- Aprobación para la consecución de instalación de torniquetes nuevos en el ingreso principal

9) Acta 09

- Aprobación presupuesto año 2025 y se delega al Rector General para que por medio de resolución rectoral establezca el incremento de los costos pecuniarios para la próxima anualidad y se notifique debidamente al Ministerio de Educación Nacional.
- Informe Rectoral
- Aprobación del Acuerdo Superior:
 - Por medio del cual se autoriza la renovación de Programas Académicos de la Universidad Católica Luis Amigó.

Conclusión:

El Consejo Superior cumplió a cabalidad con las responsabilidades legales estatutarias frente a su conformación, presidencia, elección de sus miembros, quorum, responsabilidades asignadas, periodicidad de las reuniones y toma de decisiones de conveniencia institucional, en términos de transparencia y buen gobierno.